

## Legislación Nacional

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1999 Buenos Aires, 23 de septiembre de 1999.-La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley Artículo 1° - Se proroga el plazo para la reglamentación de la Ley 123 en ciento ochenta (180) días a partir de la publicación de la presente con relación a actividades, proyectos y emprendimientos categorizados como de mediano y bajo impacto ambiental. Art. 2° - Comuníquese, etc. ANIBAL IBARRAMIGUEL ORLANDO GRILLOLEY N° 256 Sanción: 23/09/99 Promulgación: De Hecho del 21/10/99 Publicación: BOCBA N° 816 del 10/11/99